



RESOLUCIÓN NÚMERO **404 DE**

( **6 de junio de 2024** )

**“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 190 de 2024 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por  
el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

### **CONSIDERANDO**

Que en la parte resolutoria de la mediante resolución N° 190 de 2024 se autorizó el reintegro de la suma de **“DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$276.000) a FRANCY EDITH SANCHEZ ALVAREZ”**

Que en la parte motiva se refiere que dicho reintegro debe ascender a la suma de **“DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$267.000)”**,

Que, en vista de lo anterior, existe diferencia entre los valores referidos en la parte motiva y en la parte resolutoria, por lo cual se hace necesario corregir y aclarar que el valor a reintegrar a la señora Francy Edith Sánchez Álvarez es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$267.000)**.

Que, la corrección del acto administrativo citado cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución No. 190 de 2024

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el yerro de digitación en el que involuntariamente se incurrió en la parte resolutoria del acto administrativo Resolución 190 de 2024, en el sentido que la suma a reintegrar a Francy Edith Sánchez Álvarez es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$267.000).**

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a las áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de junio de 2024.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:  
Edgar Mauricio López Lizarazo-Secretario General

Proyectó con evidencia digital:  
Liliana Andrea Castañeda Ducón, Profesional de Asuntos Disciplinarios.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---